



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 060-2022-FCB-UNAP

Iquitos, 14 de febrero de 2022

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

CONSIDERANDO:

El OFICIO N° 046-2022-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 10 de febrero de 2022, la Blga. Blanca María Díaz Bardales, Dra. Directora (e) de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, quien hace referencia del Oficio N° 034-2022-OAA-FCB-UNAP remitido por la Sra. Emelda Tejada El Castillo, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos de la Facultad quien menciona haber hecho el análisis de la situación académica del estudiante que solicita exceso de créditos en el Semestre Académico 2021-II y en aplicación al Capítulo III de la carga académica y exceso de créditos, Artículo 31 del RAPUNAP, por lo que solicita se emita Resolución Decanal de autorización de Exceso de Créditos para los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura;

Que, estando en los fundamentos contenidos en el Oficio N° 034-2022-OAA-FCB-UNAP; la señora Decana procede atender lo solicitado y autoriza la matrícula con Exceso de Créditos en el semestre académico 2021-II, para el estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, **Marlon Gregory Vela Zumaeta**;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el EGUNAP, RAPUNAP y el Currículum de Estudios vigente;

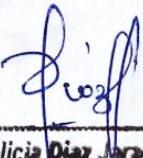
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la matrícula con exceso de créditos, para el estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, en el Semestre Académico 2021-II:

N° DE ORDEN	DNI	CÓD. UNIVERS.	ESCUELA	NOMBRES Y APELLIDOS	EXCESOS DE CRÉDITOS
1	73142472	2172194	Ciencias Biológicas	Marlon Gregory Vela Zumaeta	01

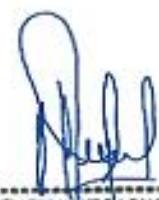
ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vice Rectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos (DIGRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Bliga. Felicia Diaz Jurama, Dra.
Decana





C.P. Henry Fernando Lomas Meder
Secretaria Académica (e)



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P.Cienc.Biol., Secretaria Académica (2)

RESOLUCIÓN DECANAL N° 060-2022-FCB-UNAP

Iquitos, 14 de febrero de 2022
